

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.393 | Viernes 6 de Marzo de 2026 | Página 1 de 8

Normas Particulares

CVE 2778371

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA SELECCIÓN DEL LLAMADO 2025 A POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, PARA UN PROGRAMA DE VIVIENDA PARA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, DISPUESTO POR LA MISMA RESOLUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 26 de febrero de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 324 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones;
- b) La resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de fecha 8 de agosto de 2025, y sus modificaciones, que llama a postulación y presentación de proyectos de integración social en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un programa de vivienda para organizaciones de trabajadores y fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo;
- c) La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2025, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011;
- d) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
- e) El oficio ordinario N° 1.360, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta;
- f) El oficio ordinario N° 1.258, de fecha 26 de noviembre de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama;
- g) El oficio ordinario N° 186, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;
- h) Los oficios ordinarios N° 1.669, de fecha 3 de noviembre de 2025 y N° 1.700, de fecha 7 de noviembre de 2025, ambos del Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía;
- i) El oficio ordinario N° 1.559, de fecha 5 de noviembre de 2025 y N° 1.839, de fecha 18 de diciembre de 2025, ambos del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos;
- j) Los oficios ordinarios N° 837, de fecha 5 de diciembre de 2025, N° 854, de fecha 15 de diciembre de 2025 y N° 58, de fecha 27 de enero de 2026, todos del Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- k) El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025 de la Encargada del Área de Construcciones Habitacionales, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta;

CVE 2778371

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- l) El oficio ordinario N° 1.997, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama;
- m) El Acta de Aprobación del Conjunto Habitacional Edificio Urban Binimelis, de fecha 23 diciembre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;
- n) El oficio ordinario N° 5.477, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía;
- o) El Acta de Aprobación del Condominio Altos del Mar, de fecha 29 diciembre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos;
- p) El Informe Anexo Consolidado Revisión Técnica, del Departamento Técnico del Serviu Región de Magallanes, de fecha 16 de febrero de 2026, que otorga su conformidad al proyecto “Villa Clotario Blest - Programa Trabajadores ANEF Magallanes”, y

Considerando:

- a) Que, mediante el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, se llamó a postulación y presentación de Proyectos de Integración Social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores;
- b) Que, mediante el oficio ordinario señalado en el visto e) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, solicita autorización para incorporar a trabajadores del sector público, organizados en agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos presentes en la comuna de Antofagasta al proyecto de vivienda para trabajadores “Condominio La Frontera”, considerando que todos los trabajadores incluidos se encuentran vinculados territorialmente, conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025;
- c) Que, mediante el oficio ordinario señalado en el visto f), el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, solicita autorización para incorporar a trabajadores del sector público, organizados en agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos presentes en la comuna de Copiapó al proyecto de vivienda para trabajadores “Vista Kaukari”, considerando que todos los trabajadores incluidos se encuentran vinculados territorialmente, conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025;
- d) Que, mediante los oficios ordinarios señalados en el visto h) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, solicita autorización para incorporar a trabajadores del sector público, organizados en agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos presentes en la comuna de Temuco a los proyectos de vivienda para trabajadores “Parque Río” y “Condominio Pablo Neruda”, considerando que todos los trabajadores incluidos se encuentran vinculados territorialmente, conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025;
- e) Que, mediante los oficios ordinarios señalados en el visto i) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, solicita autorización para incorporar a trabajadores del sector público, organizados en agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos presentes en la comuna de Puerto Montt al proyecto de vivienda para trabajadores “Condominio Altos del Mar” , considerando que todos los trabajadores incluidos se encuentran vinculados territorialmente, conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025;
- f) Que a través del oficio ordinario N° 1.839, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, también solicita autorización para incorporar a personas que no sean parte de las empresas u organismos públicos que suscriban el convenio de trabajo conforme a lo establecido en la letra d) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025 debido a que existen dos trabajadores del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa) que pertenecen a la lista de reemplazo del proyecto “Condominio Altos del Mar”, pero que solo poseen director nacional ubicado en la Región de Valparaíso y que para poder firmar el convenio, el director debe solicitar una autorización del Consejo Directivo, el que por tema de plazos no se logró concretar su firma;

g) Que, mediante los oficios ordinarios señalados en el visto j) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicita autorización para incorporar a trabajadores del sector público, organizados en agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos presentes en la comuna de Punta Arenas al proyecto de vivienda para trabajadores "ANEF Magallanes", considerando que todos los trabajadores incluidos se encuentran vinculados territorialmente, conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025;

h) Que, a través de los oficios a que hace referencia el considerando anterior, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, también solicita las siguientes eximiciones para el proyecto "ANEF Magallanes":

- Eximir a 53 postulantes del cumplimiento del porcentaje del Registro Social de Hogares exigido para los tramos 1 y 2 debido a sus condiciones socioeconómicas y a los cambios producidos en dicho instrumento, que han variado durante el transcurso del proceso, por lo que actualmente se encuentran por sobre los porcentajes exigidos en el resuelvo 3 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025.
• Considerar una fecha posterior de acreditación de ahorro para tres postulantes, por cuanto todos ellos enteraron el ahorro requerido al 1 de diciembre de 2025.
• Eximir del requisito técnico de contar con terrazas en construcciones de altura establecido en el resuelvo 6.2.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, debido a las condiciones climáticas de la Región de Magallanes, que hacen inapropiado y de escasa utilidad la terraza.
• Eximir a tres viviendas destinadas a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida de las exigencias establecidas en el resuelvo 6.2.2 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, dado que las familias que las habitarán presentan principalmente discapacidad sensorial, visual, mental y psíquica por lo que no requieren silla de ruedas para su desplazamiento, según consta en los respectivos certificados médicos, si no que requieren otro tipo de adecuaciones, como la instalación de pasamanos y la incorporación de ventanas termopanel para el aislamiento acústico.
• Eximir del requisito técnico establecido en el resuelvo 6 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, referido a la distancia máxima del establecimiento educacional que debe ser de 1.000 mts. y que, en este caso, corresponde a 1.349 mts., es decir excede el límite permitido en 349 metros.
• Eximir de la exigencia establecida en el resuelvo 5.3 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, referida a la suscripción ante Notario del convenio de trabajo.

i) Que, por los oficios ordinarios citados en los vistos l) y m), las actas de aprobación citadas en los vistos m) y o) y el correo electrónico citado en el visto k), se da cuenta de la aprobación de los proyectos "Vista Kaukari" de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, "Condominio Parque Río" y "Condominio Pablo Neruda" ambos de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, "Edificio Urban Binimelis" de la comuna de Concepción, Región del Biobío, "Condominio Altos del Mar" de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos y "Condominio La Frontera" de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, los que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la resolución exenta citada en el visto b), por lo que es posible proceder con la selección de los trabajadores que forman parte de los grupos postulantes asociados a dichos proyectos;

j) Que la resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de 2024, autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2025, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas por los Sistemas y Programas que indica, de acuerdo con la distribución que señala.

k) Que, existen los recursos necesarios para el financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Región, atendido lo dispuesto en la letra a) de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, que establece que el programa del año queda conformado por los subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre de 2025, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Autorízase la postulación de los siguientes proyectos, que consideran trabajadores(as) del sector público organizados mediante agrupaciones de funcionarios/as de varios organismos, que

se encuentran territorial y funcionalmente vinculados conforme a lo establecido en la letra b) del resuelvo 1. de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025:

Región	Comuna	Proyecto
Antofagasta	Antofagasta	La Frontera
Atacama	Copiapó	Vista Kaukari
Biobío	Concepción	Edificio Urban Binimelis
La Araucanía	Temuco	Condominio Parque Río
La Araucanía	Temuco	Condominio Pablo Neruda
Los Lagos	Puerto Montt	Condominio Altos del Mar
Magallanes	Punta Arenas	ANEF Magallanes

2. Autorízase al proyecto “Condominio Altos del Mar”, de la Región de Los Lagos, para incorporar a personas que no sean parte de las empresas u organismos públicos que suscriban el convenio de trabajo conforme a lo establecido en la letra d) del resuelvo 1.1 de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025 debido a que existen dos trabajadores del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa) que pertenecen a la lista de reemplazo del citado proyecto, pero que solo poseen director nacional ubicado en la Región de Valparaíso, y que para poder firmar el convenio, el director debe solicitar una autorización del Consejo Directivo, el que por tema de plazos no se logró concretar su firma.

3. Exímase a las personas que se individualizan a continuación, del cumplimiento de las siguientes condiciones y/o requisitos dispuestos en la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025: Incorporar nómina de 53 personas de Magallanes (RSH) y 3 casos de ahorro.

Nombre	Cédula de Identidad	Proyecto	Requisitos a eximir	Justificación de la Eximición y Oficio de respaldo
YASNA PAOLA CACABELOS CABEZA	18551870-1	Proyecto ANEF Magallanes	Fecha de acreditación del ahorro, resuelvo 4.4.	No logran tener el ahorro exigido a la fecha requerida (30 de noviembre 2025) sin embargo todos completaron el ahorro exigido al 1 de diciembre de 2025, según consta en Oficio Ordinario N° 837, del 5/12/2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes.
MARÍA PAMELA FUENZALIDA CÁRDENAS	15308862-4			
MERCEDES AMALIA MANCILLA HERNÁNDEZ	13326153-2			
MARISOL ANDREA ALMONACID OYARZO	16652303-6	Proyecto ANEF Magallanes	Tramo de vulnerabilidad exigido para el tramo 1 y 2, resuelvo 3.	Proyecto de larga data de organización. Existen 53 postulantes que al incorporarse inicialmente al proyecto cumplían el porcentaje de calificación socioeconómica exigido, sin embargo a sus condiciones socioeconómicas y a los cambios producidos en dicho instrumento y en los diversos llamados de trabajadores, actualmente se encuentran por sobre los porcentajes exigidos según consta en Oficio Ordinario N° 837, del 05/12/2025, complementado por Oficio Ordinario N° 854 del 15/12/2025, ambos del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes.
PAULA SUSANA ARAVENA PÉREZ	10283188-8			
GISELLE ANDREA CALISTO SOTO	19621382-1			
FRANCISCO JAVIER CORO OBILINOVIC	10105958-8			
SEBASTIÁN IGNACIO GARCÍA VARGAS	17892940-2			
JUAN FERNANDO IGOR MONJE	11596832-7			
SORAYA ANDREA NAGUIL OJEDA	16964328-8			
JESSICA PAOLA OLIVOS BARRÍA	12019204-3			
KAREN ALEJANDRA PÉREZ LLEUCUN	16362719-1			
WALESKA DEL CARMEN RUIZ GUZMÁN	9248183-2			
VALENTINA KAROLINE SARMIENTO COLÍN	19254401-7			
MAURICIO LUIS URSO DÍAZ	8971538-5			

Nombre	Cédula de Identidad	Proyecto	Requisitos a eximir	Justificación de la Eximición y Oficio de respaldo
PAMELA ANDREA VERA OLIVARES	16353412-6			
ASTRID MIROSLAVA YANKOVIC SERPA	16966714-4			
MINERVA DAYAN ACUÑA ALVARADO	15309217-6			
MARÍA JOSÉ AGUILAR ASENSIO	19140673-7			
LOREDANA NATALIA ANDRADE OJEDA	13741547-K			
NICOLE ADRIANA ARÁNGUIZ PADILLA	16076354-K			
CRISTIÁN ANDRÉS ARRIAGADA VERA	16965364-K			
MÓNICA ALEJANDRA BARRAZA RETAMALES	12225667-7			
DIEGO ANDRÉS BÓRQUEZ BÓRQUEZ	18554758-2			
YASNA PAOLA CACABELOS CABEZA	18551870-1			
CRISTIÁN JAVIER CAÑETE LEAL	17237193-0			
JUAN GENARO CIFUENTES QUIROZ	10663835-7			
PAMELA ALEJANDRA CLERC MARIPANI	13124666-8			
JORGE ARMANDO CUEVAS PÉREZ	15308527-7			
MAURICIO ANTONIO ESTRADA LLANOS	13550211-1			
VÍCTOR MANUEL GALINDO MÁRQUEZ	12001305-K			
JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	18550038-1			
CARLOS MAURICIO GUERRA REYES	12311396-9			
ESTEBAN ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ	17893943-2			
XIMENA TATIANA GUZMAN SOTO	10005504-K			
ELIZABETH ABRANA LAUSIC RIVERA	8353258-0			
NICOLE IRMA LUCERO LAZCANO URIBE	18208668-1			
DANIEL ANDRÉS MAGNA AGUILAR	16163119-1			
PATRICIA ZITA MARTÍNEZ DÍAZ	8501790-K			
CARLA VERÓNICA MATIACHA MANSILLA	10333722-4			
VERÓNICA ALEJANDRA MAYORGA TOLEDO	13527737-1			
ÁLVARO ANDRÉS MOYANO BARRÍA	14097302-5			
MARÍA CRISTINA MUÑOZ VILCHES	11693271-7			
MELISSA ALEJANDRA NAHUELQUÉN ANDRADE	19695005-2			
GÉNESIS ROCÍO NÚÑEZ MANCILLA	17238964-3			
VÍCTOR EDUARDO QUEZADA BARRA	10569960-3			

Nombre	Cédula de Identidad	Proyecto	Requisitos a eximir	Justificación de la Eximición y Oficio de respaldo
MARCO AURELIO ROJAS ALEGRÍA	16965362-3			
CARLOS HERNÁN RUIZ LLANCALAHUÉN	16065415-5			
HERNÁN JAVIER SÁNCHEZ CÁRDENAS	12937407-1			
CLAUDIA ANDREA SANTANA ULLOA	18551288-6			
KATIA ANDREA SCHULTHEISS TABOADA	13123820-7			
CHRISTIAN SANTIAGO VERGARA BARRIENTOS	17788998-9			
MIRTHA DE LOURDES VIDAL ALMONACID	8501835-3			
PATRICIA ISABEL VIDAL ALMONACID	13124806-7			
CAMILA FERNANDA VARGAS CALISTO	21.335.262-8			
LILIANA STEPHANIE OPAZO MILLAQUÉN	18.209.609-1			

4. Exímase a los proyectos habitacionales para trabajadores que se individualizan a continuación, del cumplimiento de las siguientes condiciones y/o requisitos dispuestos en la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025:

Nombre proyecto	Región	Requisitos a eximir	Justificación de la Eximición y Oficio de respaldo
ANEF Magallanes	Magallanes	Terrazas, Resuelvo 6.2.1	Eximir del requisito técnico de contar con terrazas en construcciones de altura establecido en el Resuelvo 6.2.1 de la Resolución Exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, debido a las condiciones climáticas de la Región de Magallanes, que hacen inapropiado y de escasa utilidad la terraza. Ord 837 del 05-12-2025, SEREMI Magallanes
ANEF Magallanes	Magallanes	Localización. Resuelvo 6	Eximir del requisito técnico establecido en el resuelvo 6 de la Resolución Exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, referido a la distancia máxima del establecimiento educacional que debe ser de 1.000 mts y que, en este caso, corresponde a 1.349 mts, es decir excede el límite permitido en 349 metros. Ord 58 del 27-01-2026, SEREMI Magallanes
ANEF Magallanes	Magallanes	Viviendas destinadas a personas con discapacidad, resuelvo 6.2.2	Se requiere eximir tres viviendas destinadas a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida de las exigencias establecidas en el Resuelvo 6.2.2 de la Resolución Exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, dado que las familias que las habitarán presentan principalmente discapacidad sensorial, visual, mental y psíquica por lo que no requieren silla de ruedas para su desplazamiento, según consta en los respectivos certificados médicos, sino que requieren otro tipo de adecuaciones, como la instalación de pasamanos y la incorporación de ventanas termopanel para el aislamiento acústico según consta en los oficios ordinarios en Oficio Ordinario N° 837, del 05/12/2025, complementado por Oficio Ordinario N° 854 del 15/12/2025, ambos del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes.
ANEF Magallanes	Magallanes	Suscripción de Convenio de Trabajo ante Notario, Resuelvo 5.3	Eximir de la exigencia establecida en el resuelvo 5.3 de la Resolución Exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, referida a la suscripción ante Notario del Convenio de trabajo. Ord 58 del 27-01-2025 SEREMI Magallanes

5. El monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento de los subsidios de los postulantes seleccionados en este llamado por región y tramo se detalla en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Región, Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Total UF. Rows include Antofagasta, Atacama, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes, and Total.

6. Apruébanse los proyectos que se singularizan a continuación y las respectivas nóminas de postulantes seleccionados asociados a dichos proyectos para el subsidio habitacional correspondiente al Llamado a postulación y presentación de Proyectos de Integración Social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores, dispuesto por el resuelto 1. de la resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de 2025, nóminas que se adjuntan y que forman parte integrante de esta resolución, y fíjase el número de familias seleccionadas por proyecto y el monto de Unidades de Fomento (UF) que comprometen, de acuerdo con la siguiente tabla:

Table with 7 columns: Región, Comuna, Nombre proyecto, Empleadores, Propietario del terreno, N° de familias seleccionadas, UF. Rows include Antofagasta, Atacama, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, and others.

Región	Comuna	Nombre proyecto	Empleadores	Propietario del terreno	N° de familias seleccionadas	UF
			de Cochamó, U. de Los Lagos, Ministerio de Obras Públicas de Puerto Montt			
Magallanes	Punta Arenas	Proyecto ANEF Magallanes	Diversos organismos públicos de la Región de Magallanes	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes	213	308.255
Total					931	921.535

7. Los postulantes seleccionados por región y tramo se detallan en el siguiente cuadro:

Región	N° postulantes seleccionados			Total
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	
Antofagasta	0	12	48	60
Atacama	0	115	153	268
Biobío	6	19	45	70
La Araucanía	12	43	105	160
Los Lagos	36	65	59	160
Magallanes	43	128	42	213
Total	97	382	452	931

8. Los postulantes seleccionados conforme al resuelvo 3. de la presente resolución que con posterioridad a su postulación y hasta la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa pierdan la calidad de funcionarios de las respectivas instituciones empleadoras con las que fueron seleccionados, deberán renunciar al subsidio conforme a lo establecido en el artículo 25 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, o en su defecto, deberán ser excluidos de la correspondiente nómina de seleccionados. En ambos casos podrán cursarse los respectivos reemplazos según lo establecido en el citado decreto en lo que fuera procedente.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

